

las horas hábiles de oficina, en el término señalado en el primer apartado.

Sevilla, 29 de abril de 2005.- El Delegado, J. Lucrecio Fernández Delgado.

**RELACION QUE SE CITA:
TERMINO MUNICIPAL DE MARCHENA**

FINCA Nº	POLIGONO	PARCELA	TITULAR	CULTIVO	SUPERFICIE EXPROPIADA M²
1	23	140	Distribuidora Petrolifera estaciones de servicio	Labor secano	34
2	23	139	Antonio Salinas Millón	Labor secano	236
3	49	299	Enrique José García de Vinuesa Domínguez	Labor secano	811
4	49	298	Mariano Sanz Prats	Olivos secano	459

RESOLUCION de 3 de mayo de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación con motivo de la obra 2-SE-1547-0.0.-0.0-PC «Acondicionamiento de la A-351, tramo El Saucejo-Almargen».

EXPROPIACIONES

OBRA: 2-SE-1547-0.0.-0.0-PC «ACONDICIONAMIENTO DE LA A-351. TRAMO: EL SAUCEJO-ALMARGEN»

Habiendo sido ordenada la iniciación del expediente de expropiación forzosa tras la aprobación del correspondiente proyecto, lo que implica la Declaración de Urgente Ocupación a tenor de lo dispuesto en el art. 38.3 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, y la necesidad de ocupación de los terrenos necesarios a los efectos que

se establecen en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Esta Delegación Provincial ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados, que figuran en la relación adjunta, para que comparezcan en el Ayuntamiento de El Saucejo, en los días y horas que figuran en la citada relación, para proceder al levantamiento de Actas Previas a la Ocupación de las fincas afectadas.

A estas diligencias, deberán asistir los interesados personalmente o por medio de apoderamiento notarial para actuar en su nombre, aportando los documentos registrales acreditativos de su titularidad y los recibos de contribución de los dos últimos años, pudiéndose hacerse acompañar, si lo estiman oportuno, de Perito y/o Notario.

Según el art. 56.2 del REF, los interesados, así como las personas que con derechos e intereses económicos directos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Delegación hasta el día señalado para el levantamiento del Acta Previa, alegaciones a los efectos sólo de subsanar posibles errores u omisiones, pudiendo examinar el plano parcelario y demás documentación en el Servicio de Carreteras de esta Delegación Provincial.

Asimismo se hace constar que, a tenor de lo previsto en el art. 59 de la Ley 30/92, y en el apartado 2.º del art. 52 de la LEF, el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos respecto de quienes sea ignorado su paradero.

Sevilla, 3 de mayo de 2005.- El Delegado, J. Lucrecio Fernández Delgado.

**RELACION QUE SE CITA
AYUNTAMIENTO DE EL SAUCEJO**

FINCA Nº	POL.	PARC.	PROPIETARIO	CULTIVO	SERVIDUMBRE M²	OCUPACIÓN TEMPORAL M²	EXPROPIACIÓN DEFINITIVA M²
DIA 8 DE JUNIO DE 2005 A LAS 10'00 HORAS							
1	23	28	Juan Morales Losada	Olivar secano	0	0	106
2	23	29	Dolores Carrasco González	Labor secano	0	0	516
3	22	135	Juan Díaz García	Olivar secano	0	0	721
4	22	148	Mercedes Pérez Pérez	Olivar regadio	0	0	1472
5	22	123	Joaquín Pérez Reyes	Olivar regadio	0	0	4926
DIA 8 DE JUNIO DE 2005 A LAS 11'00 HORAS							
6	22	122	Juan González Real	Olivar secano	0	0	1286
7	22	121	Ramón Acevedo García	Olivar secano	0	0	1234
8	9	1	Rosario Serrano Robles	Olivar secano	0	0	645
9	9	2	José Cuevas Quirós	Olivar secano	0	0	108
10	9	6	Francisco Bellido Verdugo	Olivar secano	0	0	576
DIA 8 DE JUNIO DE 2005 A LAS 12'00 HORAS							
11	9	7	Juan Bellido Armayones	Olivar secano	0	0	20
12	22	120	Joaquín Pérez Reyes	Olivar secano	0	0	6885
13	22	105	Eduardo Pérez Pérez	Olivar secano	0	0	1126
14	22	97	Manuela González Mármol	Olivar secano	0	0	1802
15	9	9	Manuela González Mármol	Olivar secano	0	0	261
16	22	96	Cristóbal Rosado Solís	Olivar secano	0	0	347
17	22	95	Cristóbal Rosado Solís	Olivar secano	0	0	712
18	9	10	Cristóbal Rosado Solís	Olivar secano	0	0	715
19	9	16	Fco. Cárdenas Romero	Olivar secano	23	0	897
20	22	94	Remedios Sánchez Lozano	Olivar secano	27	0	3177

FINCA N°	POL.	PARC.	PROPIETARIO	CULTIVO	SERVIDUMBRE M²	OCUPACIÓN TEMPORAL M²	EXPROPIACIÓN DEFINITIVA M²
DIA 9 DE JUNIO DE 2005 A LAS 10'00 HORAS							
21	22	93	Joaquín Pérez Reyes	Olivar seco	1		2248
22	9	17	Remedios A. Pérez Pérez	Erial	0	0	953
23	9	18	Mercedes Pérez Fontalba	Erial	0	0	953
24	22	92	Carmen Guerrero Rivero	Olivar seco	0	0	2094
25	9	20	Fco. González Mármol	Olivar seco	0	0	2864
DIA 9 DE JUNIO DE 2005 A LAS 11'00 HORAS							
26	9	21	José González Mármol	Erial	0	0	778
27	22	89	Francisco Gago Torres	Erial	0	0	1313
28	22	88	Cristóbal García Díaz	Olivar seco	0	6	290
29	9	44	Eduardo Pérez Pérez	Olivar seco	0	59	7502
30	22	79	Joaquín Pérez Reyes	Labor-olivar	0	0	18040
DIA 9 DE JUNIO DE 2005 A LAS 12'00 HORAS							
31	7	1	Joaquín Pérez Reyes	Labor-olivar	0	1526	2995
32	7	2	Juan Bautista Alcalá Criado	Labor seco	0	0	1007
33	7	39	Antonia Pérez Morales	Labor seco	0	1749	2318
34	7	40	Emilio Pabón Guerrero	Labor seco	0	1516	3413
35	22	80	Emilio Pabón Guerrero	Labor seco	0	0	455
36	6	1	Joaquín Pérez Reyes	Labor seco	0	0	2667
37	7	3	Antonio Pérez Fontalba	Labor seco	0	0	2082
38	7	35	Mercedes Pérez Fontalba	Labor seco	0	0	1021
39	7	36	Dolores Pérez Fontalba	Labor seco	0	0	588
40	7	37	Juan Pérez Fontalba	Labor seco	0	12	2866
DIA 10 DE JUNIO DE 2005 A LAS 10'00 HORAS							
41	6	3	Remedios A. Pérez Pérez	Labor seco	0	0	2667
42	6	5	Arcadio Salazar Ramírez	Labor seco	0	0	191
43	6	4	Manuel González Mármol	Labor seco	3	0	4486
44	7	12	Fco. José Verdugo Glez.	Labor seco	0	1802	4766
45	6	72	Antonio Pérez Artacho	Labor seco	0	0	444
DIA 10 DE JUNIO DE 2005 A LAS 11'00 HORAS							
46	6	101	Gonzalo Gago Torres	Labor seco	0	0	232
47	6	73	Desconocido	Labor seco	0	0	539
48	7	15	Gonzalo Gago Torres	Labor seco	0	0	235
49	7	13	Manuel González Mármol	Labor seco	15	1373	4968
50	7	17	Antonio Pérez Artacho	Labor-olivar	0	1	10170
DIA 10 DE JUNIO DE 2005 A LAS 12'00 HORAS							
51	7	10	Francisco Gallardo Gordillo	Labor seco	0	0	7571
52	7	30	Antonio Pérez Artacho	Olivar regadio	0	0	3946
53	7	31	José González Gago	Olivar seco	0	0	5184
54	7	33	Francisco Gallardo Gordillo	Olivar seco	0	0	3395
55	7	32	Mercedes Pérez Artacho	Olivar-secano	0	0	7170
56	7	37	Juan Pérez Fontalba	Labor seco	0	0	873
57	7	32	Juan Moya Guerrero	Labor seco	0	0	28

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, del acuerdo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de fecha 22.12.2004, por el que se aprueba definitivamente el expediente de Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Linares (Jaén) y Ordenanzas Urbanísticas contenidas en el citado expediente.

Anuncio de la Delegación Provincial, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Jaén, por el que se hace público el acuerdo de Comisión Provincial del Territorio y Urbanismo de Jaén, de 12 febrero de 2004, por el que se aprueba definitivamente la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística del Municipio de Escañuela (Jaén) (Expte.: 10- 133/03) y el contenido de sus Normas Urbanísticas.

Anuncio de la Delegación Provincial de la Consejería de obras Públicas y Transportes en Jaén, por el que se hace público el acuerdo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Jaén, de 22 de diciembre de 2004, por el que se aprueba definitivamente la modificación del Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Linares (Jaén) (Expte.: 10- 085/04) y el contenido de sus normas urbanísticas.

Texto del acuerdo

Para general conocimiento y en cumplimiento de lo establecido en el art. 4.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de ordenación urbanística de Andalucía, se hace público que la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Jaén, constituida legalmente en sesión ordinaria de fecha de 22 de diciembre de 2004, ha adoptado el acuerdo siguiente:

«Examinado el expediente administrativo relativo a la modificación puntual del plan general de ordenación urbanística del término municipal de Linares (reclasificación de terrenos en piscina "los olivos", formulado de oficio por su Ayuntamiento a instancia de don Antonio y don Manuel Sanz Catalán, y elevado a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo en virtud de lo dispuesto en el art. 31.2.B.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía en relación con el art. 13.2.a) del Decreto 193/2003, de 1 de julio, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

Primero. Que el Ayuntamiento Pleno de Linares, con la mayoría absoluta legal, previo informe preceptivo del Sr. Secretario de la Corporación, aprobó inicialmente el presente expediente, sometiéndolo a información pública en el Boletín Oficial correspondiente, en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia y tablón de anuncios del municipio.

Segundo. Que durante el plazo de información pública, sin haberse formulado alegaciones el Ayuntamiento Pleno, con la mayoría absoluta legal, aprobó provisionalmente el expediente en dos sesiones, de fecha 8.7.04 y 9.12.04, ésta última para dar cumplimiento al informe del Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por lo que una vez diligenciado por la Secretaría de la Corporación, se eleva a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo para su Resolución.

FUNDAMENTOS LEGALES

Primero. En el PGOU (adaptación-revisión), vigente en Linares, con aprobación definitiva del 2.2.95, la superficie de terreno que se pretende reclasificar de 13.206,37 m², ocupa Suelo Urbano, Suelo Urbanizable No Programado (perteneciente al sector NRP-6), y Sistemas Generales de Comunicaciones, y una estrecha franja que pertenece al NPR-7. (Este último desarrollado mediante un Plan Parcial con fecha 13.11.03).

El presente expediente tiene por objeto la innovación del planeamiento general, mediante la modificación puntual, consistente en los apartados siguientes:

1. Delimitación del área, objeto del Convenio Urbanístico suscrito entre el Ayuntamiento y los Srs. Sanz Catalán.
2. Reclasificación de los terrenos de Suelo Urbanizable no Sectorizado a Urbano, con la finalidad de creación de suelo para viviendas y de protección pública, reservando terrenos equivalentes al 30% del aprovechamiento objetivo de dicho ámbito para su destino a viviendas de protección oficial u otros regímenes de protección pública.
3. Establecimiento de los Sistemas de Espacios Libres, con una superficie de 2.092,02 m², equivalente al 19,51% de la superficie del área.
4. Proyectar las infraestructuras necesarias, Sistema General de Comunicaciones, según Convenio Urbanístico.
5. Conectar los viales y redes que se proyecten con las infraestructuras tanto de viales como de servicios existentes.

Segundo. La propuesta se apoya en un convenio de planificación y gestión que pretende agilizar la ejecución del plan en su conexión con los servicios existentes.

La justificación que se aporta es el convenio suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Linares y los Srs. Sanz Catalán, tal que el Ayuntamiento iniciará el procedimiento de modificación puntual del PGOU.

Tercero. Del examen de la propuesta se considera lo siguiente:

- La propuesta está justificada conforme a los criterios que establece el artículo 36.2.a.1.^ª de la LOUA que regula el régimen de innovación de la ordenación establecida.
- El contenido documental es adecuado e idóneo para el total desarrollo de las determinaciones afectadas, integrando los documentos sustitutivos de los correspondientes del planeamiento general vigente, tal como establece el artículo 36.2.b) de la LOUA.
- En el proyecto presentado los datos son:

Superficie total: 10.722,17 m².
 Superficie viales interiores: 2.830,79 m².
 Residencial Intensiva Baja: 4.646,28 m².
 Parques y jardines: 2.092,02 m².
 Dotaciones: 1.153,08 m².

En las condiciones de desarrollo de la unidad se establece una densidad máxima de 100 viv./ha y edificabilidad bruta de 1,30 m²/m² tal como establece el art. 17.5 de la LOUA, en áreas de reforma interior.

También se cumplen con los estándares de ordenación previstos en la legislación vigente.

Cuarto. Corresponde la aprobación definitiva de la presente modificación al órgano competente de la Consejería en materia de Urbanismo, en concreto a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo por tratarse de una innovación de carácter estructural, al afectar a la clasificación de suelo y equipamientos entre otros elementos, sin que deba necesitarse el dictamen favorable del Consejo Consultivo de